



Habilitado; publicada tal constitucion en B. O. de 1856.

y compactos en todas comunicaciones, y vivia con  
 los vaji el suave imperio. ulas Leyes protectoras  
 y benéficas que no rigen; enoediendo que por su  
 parte mantendria con todo el lleno de su caracter  
 y Autoridad el orden publico; y que si en medio del  
 peligro periesse, supria gustoso su suete, por ser  
 su deber, a toda costa haia respetar a las autori-  
 dades, y mantener ileso y puro el buen nombre  
 de los Ciudadanos pacíficos y honrados, persiguiendo  
 con mano fuerte a todo perturbador del orden so-  
 cial; y enterada la Ciudad, a ACORDO: Fue habiendo  
 le sido sensibles y extraños los hechos que refieren  
 los documentos que se acabaron de leer, esta municipi-  
 palidad como Corporacion Constituida, y cada  
 uno de sus Individuos en particular, unos como  
 Concejales, y otros con el doble caracter de Jefe, y Ofi-  
 ciales de la Milicia Nacional se armaron armados  
 de esta Ciudad estan prontos a prestar toda su coo-  
 peracion a su Suia a llevar a cabo los justos fines que  
 se propone, y en cumplimiento de lo mandado por el  
 Sr. Jefe Superior politico, contando con la autori-  
 dad de esta Corporacion; asi mismo la Ciudad a ACORDO:  
 Fue en atencion a que no hai convenido a esta Se-  
 sion el Sr. D. Alfonso Fernan Leon, Alcalde reg.  
 Constitucional, y Sargento Mayor Comandante  
 accidental del Batallon de Milicia Nacional de  
 ella, se le da conocimiento, por el presente Secre-  
 tario, de este acuerdo para su inteligencia, y coo-  
 peracion necesaria a los loables objetos manifesta-  
 dos en este Cabildo. An tambien se a ACORDO: Se ofi-  
 cie al Sr. Jefe Superior politico de esta Provincia  
 manifestandole lo deplorable que ha sido a esta  
 Corporacion los sucesos de que su Suia habla en